

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Terminado el plazo que señalaba el Real decreto de 6 de Setiembre de 1854 para premiar en público concurso los tres Manuales de Mecánica, Física y Química aplicadas á la agricultura y á la industria de más sobresaliente mérito, se presenta ahora como una dificultad, que no era dable prever anticipadamente, si ha de ser una circunstancia obligatoria que estas obras hayan de servir de texto para la enseñanza, y en qué clase de establecimientos literarios, ó bien si atendiendo solo al Real decreto de 25 de Setiembre de 1855, ha de limitarse simplemente la Real Academia de Ciencias á premiar las que por su método, órden, claridad y buenas doctrinas, sean más á propósito para popularizar las ciencias de que tratan. No puede desconocerse que, según el espíritu de la Real disposición de 1854, se destinaban los Manuales premiados á servir de texto en los Seminarios conciliares ó Institutos religiosos donde deben formarse los que siguen la carrera eclesiástica; pero como en esos establecimientos no se permite ya la enseñanza secundaria, y el plan de estudios ha variado posteriormente en esta parte, existe de consiguiente la imposibilidad legal de que los trabajos que son objeto del concurso, cualquiera que sea su precio, puedan tener hoy la aplicación que les ha dado el programa.

Por otra parte, tanto en la convocatoria, como en las condiciones generales del concurso, se prescribe que, despojados los Manuales de todo aparato científico que dificulte su inteligencia, deben allegar á un estilo fácil y sencillo, y á un lenguaje claro y castizo, un método que haga comprensibles sus doctrinas, aun á los que solo posean las prácticas y las nociones más comunes de la agricultura y de las artes industriales.

De manera, que desde luego resalta la intención marcada de que los Manuales sirviesen para generalizar los estudios agrícolas é industriales; para ponerlos al alcance de los hombres prácticos; para preparar así otras enseñanzas más sólidas y extensas; para dirigir hacia ellas las vocaciones particulares, y preparar un cambio feliz en nuestros campos y talleres.

Siendo pues indudable que á tan laudables fines se dirigen las obras dignas del premio que se han sometido al examen y calificación de la Real Academia de Ciencias, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 4 de Junio de 1856. SEÑORA. A. L. R. P. de V. M.—Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la adjudicación de premios á los tres mejores Manuales de Mecánica, Física y Química aplicadas á la agricultura y á la industria, sometidos al examen y calificación de la Real Academia de Ciencias en virtud del Real decreto de 6 de Setiembre de 1854, se prescindirá de la recompensa, que consistía en declararlos de texto obligatorio.

Art. 2.º La Real Academia de Ciencias queda autorizada para declarar en su día útiles para la enseñanza á los Manuales que, entre los presentados, juzgue acreedores á esta distinción.

Art. 3.º Los premios se adjudicarán á las tres obras del concurso que, á juicio de la expresada Real Academia, puedan difundir más fácil y provechosamente los conocimientos de la física, de la mecánica y de la química aplicada á la agricultura y á la industria.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros á quienes por Real resolución de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido á bien nombrar S. M. para servir en el Ejército de la Isla de Cuba los destinos que respectivamente se les señalan, con expresion del carácter del nombramiento de cada uno.

Conclusion.

Provision de Tenencias Coronelas.

- D. Vicente Diaz y Cevallos, Teniente Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento de Asturias; colocacion. D. Francisco Prat y Miralles, Teniente Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento de Bailen; colocacion. D. Ramon Vivanco y Leon, Teniente Coronel con grado de Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento de Iberia; colocacion. D. José Gomez Colon, Teniente Coronel con grado de Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en situacion de reemplazo, destinado al regimiento de Cantabria; colocacion. D. Francisco de Paula Patiño, Teniente Coronel con grado de Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento del Rey; colocacion. D. Baltasar Gomez y Gonzalez, primer Comandante con grado de Teniente Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento de Tarragona; ascenso. D. Casimiro de la Muela y Clacon, Teniente Coronel

con grado de Coronel, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Isabel II, destinado al regimiento de la Union; pase de cuerpo.

Provision de Mayorías.

D. José Sandoval y Lopez, Mayor con grado de Teniente Coronel, procedente del Ejército de Cuba, en situacion de reemplazo, destinado al regimiento de la Union; colocacion.

Provision de Compañías.

D. Andres Carrasco y Romero, Teniente con grado de Capitan, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Tarragona, destinado al regimiento de la Reina, cuarta compania; ascenso. D. Juan Berben y Blanco, Teniente con grado de Capitan, procedente del Ejército de Cuba, en comision activa, destinado al regimiento de Nápoles, sexta compania; ascenso.

Provision de Ayudantías mayores.

D. Manuel Diaz y Galaro, Teniente con grado de Capitan, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Cuba, destinado al regimiento de Cuba; pase de uno á otro destino.

Provision de segundas Ayudantías.

D. José Pla y Flaquer, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo del Rey, destinado al regimiento del Rey; pase de uno á otro destino.

D. Francisco Ruiz y Alegria, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Cuba, destinado al regimiento de Cuba; pase de uno á otro destino.

D. Manuel Alonso y Bruns, Teniente con grado de Capitan, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Tarragona, destinado al regimiento de Tarragona; pase de uno á otro destino.

Provision de Tenencias.

D. Vicente Librero y Lopez, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, en situacion de reemplazo, destinado al regimiento del Rey, quinta compania; colocacion. D. José Tabuena y Tejero, Subteniente con grado de Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de la Union, destinado al regimiento de Asturias, quinta compania; ascenso.

D. Ambrosio Echevarria y Sataverry, Subteniente con grado de Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Galicia, destinado al regimiento de la Reina, sexta compania; ascenso.

D. Juan Rollós y Norla, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Bailen, destinado al regimiento de Cuba, compania de cazadores; pase de Ejército.

D. Eusebio Aragon y Nieto, Subteniente con grado de Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Isabel II, destinado al regimiento del Rey, tercera compania; ascenso.

D. José Tarrifa y Perez, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Barcelona, destinado al regimiento de España, sexta compania; pase de cuerpo.

D. Francisco Moore y Gomez, Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Ciudad-Rodrigo, destinado al regimiento de España, primera compania; ascenso y pase de Ejército.

D. Francisco Vidal y Contreras, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Cuba, destinado al regimiento de Asturias, cuarta compania; pase de cuerpo.

D. José Agustín y Fernandez, Subteniente con grado de Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Isabel II, destinado al regimiento de Tarragona, segunda compania; ascenso.

D. Roberto Gual y Sol, Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo del Rey, destinado al regimiento de Tarragona, compania de cazadores; ascenso y pase de Ejército.

D. José Ascarate, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, en situacion de reemplazo, destinado al regimiento de Cantabria, sexta compania; colocacion.

D. Angel Lopez y Ayala, Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Barbastro, destinado al regimiento de Leon, quinta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. José Moreno y Gonzalez, Teniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de la Habana, destinado al regimiento de la Corona, quinta compania; pase de cuerpo.

D. José Mena y Lopez, Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Guadalajara, destinado al regimiento de España, tercera compania; ascenso y pase de Ejército.

D. Antonio Varela y Arellano, Teniente con grado de Capitan, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Sevilla, destinado al regimiento de España, primera compania; pase de Ejército.

Provision de Subtenencias.

D. Benito Rioja y Pablo, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo del Rey, destinado al regimiento de la Union, segunda compania; ascenso.

D. Diego Calvo y Luque, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo del Infante, destinado al regimiento de Galicia, compania de granaderos; ascenso y pase de Ejército.

D. Manuel Ponce de Leon y Canebra, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Barcelona, destinado al regimiento de Isabel II, segunda compania; ascenso.

D. Máximo Lorenzo y Sanchez, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Mallorca, destinado al regimiento del Rey, quinta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. José Amoros y Rubio, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Galicia, destinado al regimiento de la Habana, quinta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. Eduardo Martinez, Subteniente con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Barcelona, destinado al regimiento de la Reina, primera compania; ascenso.

D. Gregorio Rius y Gonzalez, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Aragon, destinado al regimiento de la Corona, cuarta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. Luis Cuelo y Radierra, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Bailen, destinado al regimiento de Barcelona, sexta compania; ascenso.

D. Ventura Solani y Salamer, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Tarragona, destinado al regimiento de Isabel II, tercera compania; ascenso.

D. D. Eduardo Martinez, Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Barcelona, destinado al regimiento de Bailen, tercera compania; colocacion.

D. Antonio Perez y Rivero, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Gerona, destinado al regimiento de Zaragoza, compania de granaderos; ascenso y pase de Ejército.

D. Baltasar Puente y Mir, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Gerona, destinado al regimiento de Nápoles, cuarta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. José Fuentes y Bustillo, Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, de reemplazo, destinado al regimiento de Tarragona, primera compania; colocacion.

D. Tomas Sagasti y Martinez, Subteniente, procedente del Ejército de Cataluña, quinta compania; pase de cuerpo.

D. Ricardo Subirá y Ruiz, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Bailen, destinado al regimiento de Galicia, tercera compania; ascenso.

D. José Lara y Entrena, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de la Peninsula, cuerpo de Navarra, destinado al regimiento de España, sexta compania; ascenso y pase de Ejército.

D. Eulalio Soto y Fuentes, Sargento primero con grado de Subteniente, procedente del Ejército de Cuba, cuerpo de Galicia, destinado al regimiento de Cataluña, segunda compania; ascenso.

Madrid 25 de Mayo de 1856.

MARINA.

16 Mayo 1856.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Capitan de fragata D. Ramon Trujillo.

16 id.—Disponiendo que el Capitan de fragata graduado D. Guillermo Aubaredé se presente en esta corte para desempeñar el destino de Jefe del detall del Museo Naval interin D. Ramon Trujillo que lo sirve disfruta la Real licencia que le ha sido concedida.

16 id.—Desestimando instancia del Alférez de fragata graduado de Ayudante del distrito de Coreubion D. Ra-

mon de Castro, en solicitud de la graduacion de Alférez de navio.

18 id.—Nombrando segundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada al ayudante de medicina D. José Lopez Llanos, y disponiendo entre á ocupar número en dicha clase el supernumerario D. José Lopez Riera.

19 id.—Separando del destino de Ayudante de la comandancia del tercio naval de Vigo al Alférez de fragata graduado D. Pedro Luis Lago.

19 id.—Disponiendo que Joaquina Yaquez vuelva al goce de la pension de 36 rs. vn. mensuales que disfrutó como viuda de Antonio Alcañal, hidalgo que fue del arsenal de Ferrol.

20 id.—Id. que el vapor Pites ingrese en la segunda division de Guara-las costas en relevo del buque de igual clase Vulcanco.

20 id.—Nombrando segundo capellan de la Armada al tercer D. Julian Linaje.

20 id.—Determinando los abonos que deben hacerse por pisos y traslaciones á los Jefes y Oficiales de los distintos cuarteles de la Armada que por razon de los destinos que se les confieran tengan que viajar por mar ó por tierra.

21 id.—Resolviendo por regla general que no se cuenten para sus relevos á los Oficiales de la Armada que manden buques de guerra el tiempo que estos permanezcan en primera situacion.

21 id.—Concediendo dos meses de Real licencia al Capitan de fragata D. José Ojeda.

21 id.—Nombrando Jefe del detall del colegio Naval Militar al Capitan de fragata D. Carlos Clacon y Michelena.

21 id.—Id. al Capitan de fragata D. Pedro Riverá y Tuells, segundo Comandante y Comandante interino del buque de dicha clase Bailen.

22 id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente de navio D. Nicolas Diaz Noriega.

22 id.—Relevando del mando del vapor Isabel II al Capitan de navio D. Ramon de Bustillo, en atencion al mal estado de su salud.

23 id.—Aprobando el reglamento presentado por el Almirantazgo para el guarnecimiento de la artilleria en los buques de la Armada, sin perjuicio de introducir en él las variaciones que aconseje la experiencia.

23 id.—Promoviendo á su inmediato empleo al Alférez de navio D. Alejandro Arias Salgado.

23 id.—Concediendo la Cruz de la Marina de Diadema Real al Teniente de artilleria de marina D. Eduardo Maturana, y la de Maria Isabel Luisa al soldado de infanteria de marina Ramon Martí, por haber salvado con riesgo de su vida la del corneta del segundo de los citados cuerpos Manuel Calviño.

24 id.—Id. Real licencia por cuatro meses al Alférez de navio D. Gonzalo Murga.

24 id.—Confiriendo el mando del bergantin trasporte Urumea al Teniente de navio D. José Martinez.

25 id.—Id. el destino de Interventor de la sexta division de guarda-costas al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Joaquin Martinez Illescas.

26 id.—Concediendo Real licencia por un mes al Alférez de navio D. Manuel de la Puente.

26 id.—Nombrando Asesor del distrito de Redondela á D. Jacobo Quimariños.

26 id.—Confiriendo el empleo de Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada al que es tercero D. Pablo José Garcia; el de Oficial tercero al cuarto Don Vicente Juan Fernandez, y el de cuarto al meritorio Don José Maria Gomez Siniño; y disponiendo entre en esta misma clase el aspirante de número D. Manuel Gomez Cuevas.

27 id.—Concediendo la cruz de Maria Isabel Luisa, pensionada con 40 rs. vn. mensuales, al marino de la dotacion del vapor Vigilante Ramon Enseñat, herido en la accion que tuvo lugar el 13 de Julio del año próximo pasado contra los moros del Rif.

27 id.—Disponiendo continúe desempeñando la Contaduría de Marina de la provincia de Cuba al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Ignacio Garcia de Cáceres.

28 id.—Nombrando Comandante del ponton Cristina y del apostadero de Algeiras al Teniente de navio Don Fernando Guerra.

29 id.—Nombrando Ayudante de la Capitanía del puerto de Cádiz al Capitan de infanteria de Marina D. Antonio de la Rosa, que sirve interinamente dicho destino.

29 id.—Concediendo al Alférez de navio D. Olimpio Aguado dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta.

29 id.—Confiriendo interinamente la Ayudantía del distrito de Avilés al Alférez de navio D. Ramon Cancio.

Madrid 31 de Mayo de 1856.—El Oficial mayor, Luis Jorganes.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta respectiva á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, celebrada en esta fecha para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists various subjects and their bids for public debt.

Table with 4 columns: Names of proposers, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta, and Proposiciones que han sido admitidas. Lists names like D. José Ventura Romero and their respective bids.

Table with 3 columns: Name, Amount, and other details. Includes names like Juan Manuel del Hoyo, Agustín Torralba, José Cahen, etc.

En la Deuda no preferente.

Table with 3 columns: Name, Amount, and other details. Includes names like Juan Manuel del Hoyo, Agustín Torralba, José Cahen, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, and other details. Includes names like José Cahen, Domingo Skerret, El mismo, etc.

Madrid 29 de Mayo de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A. Adaro

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal, D. Manuel Cornejo, el penúltimo...

pies de Burgos) sobre el promedio del nivel del mar, pudiéndose avistar desde la cubierta de un buque, en circunstancias favorables, á la distancia de siete á ocho millas.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Instrucción de entrada para los pretendientes á las plazas de alumnos de esta escuela especial en el curso académico de 1856 á 1857.

1.º El aspirante á plaza de alumno ha de tener á lo menos 16 años de edad, ser robusto y de buena conformación.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL.

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Hallándose vacante en la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife la cátedra de Geografía y Nociones de Física, dotada con 1000 rs. vn. anuales, se proveyerá por oposición en esta corte ante el Tribunal que al efecto se nombra.

2.º Las solicitudes para entrar en la escuela se dirigirán al Director de ella por los padres ó tutores, acompañadas de la fe de bautismo debidamente autorizada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Pedro Lopez, hijo de Francisco y de Mariana, natural de San Julian de Recar, provincia de Lugo, soltero, de 29 años de edad, tahonero, procesado por lesiones á Juan Artiguez, para que comparezca en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á fin de hacerle saber se presente ante el Tribunal correccional; bajo apercibimiento que de no haberlo el parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1856.—Eugenio de Angulo.—Por mandado de S. S., Telesforo Robles. 2014

D. Diego de los Ríos, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, segundo Cabo encargado del mando de la Capitanía General de los reinos de Valencia y Murcia &c. &c. y D. Emilio García Triviño, Auditor de Guerra en los mismos &c. Por el presente llamamos á M. Adolfo Regués, Oficial emérito francés, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 20 días, siguientes al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se sirva comparecer en este Juzgado de extranjería, ó manifestar el punto donde se encuentra, para que pueda recibirse una declaración interesante en cierta causa criminal que se sustancia en el mismo y por la escribanía del infrascrito.

Dado en Valencia á 20 de Mayo de 1856.—Diego de los Ríos.—Emilio García Triviño.—Por mandado de S. E., Francisco Hurtado. 2016

D. Julian Martínez Yanguas, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la obra pía que en 40 de Setiembre de 1614 fundó D. Diego de Morales, cura que fue en la parroquia iglesia de San Juan Bautista de esta ciudad, con objeto de dar carrera y dotar á sus parientes, para que por término de 30 días, contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Madrid, acudan á deducir en forma en este Juzgado por la escribanía del que refrenda, donde se les oirá y administrará justicia; parándose perjuicio en otro caso, pues por auto del día de hoy, á continuación del escrito presentado por D. Manuel Rodríguez Zurco, vecino de esta capital, en solicitud de que se le adjudiquen como libres tales bienes, así lo tengo acordado.

Dado en Avila y Mayo 26 de 1856.—Julian Martínez Yanguas.—Por acuerdo de S. S., Francisco Agudiz. 2135

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE. Extracto oficial de la sesion celebrada en 5 de Junio de 1856.

SUMARIO. Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de los nombramientos hechos ayer en las secciones.—Anuncia por el Sr. Figueras una interpelación al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la apatia con que mira la discusion del proyecto de ley de teatros.—Se toma en consideracion un proyecto de ley autorizando al Gobierno para emitir acciones de caracteres con destino á la construccion de caminos provinciales y municipales.—Se declaran urgentes dos dictámenes de comision sobre responsabilidad del Ministerio Satorrios y sobre el ferrocarril de Belmez á Espiel.

Orden del día. Se aprueba todo el dictamen sobre el ferrocarril de Alar á Dueñas.—Concluye la discusion de los artículos de la ley separatoria sobre capellanías.—Se discute la totalidad de las bases de la ley de Misiones.

Orden del día para mañana.—Los asuntos pendientes, y además el dictamen de la comision sobre el camino de hierro de Belmez á Espiel. Se levantó la sesion á las seis y media.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Serrano Domínguez habia sido nombrado Capitan General de Castilla Nueva, y el Sr. Ros de Olano Director de Artillería.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó y anunció que se imprimiría un dictamen concediendo una pensión á los hijos de D. Francisco Jover, Gobernador que fue de Lérida.

El Sr. Figueras anunció una interpelación al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la indiferencia con que ha mirado el arreglo de teatros; y preguntó á la comision que entiende en la venta de los bienes de Godoy, que era la primera que se habia nombrado en el Congreso, en qué estado tenia sus trabajos. El Sr. Labrador, como de la comision, contestó que habia tenido que consultar á los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, á los cuales habia pasado una comunicacion diciéndoles que señalasen día y hora para tratar de este asunto, y esa será la última conferencia que tenga la comision para dar su dictamen.

Se dio cuenta de una proposicion del Sr. Orense, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, autorizando al Gobierno para hacer una emision de acciones de carreteras con renta de 6 por 100 anual para fomentar las vias de comunicacion provinciales y vecinales. Aprobada ligeramente por el Sr. Orense, fundándose en que nada se adelantaria con las vias férreas si al mismo tiempo no se aumentaban las demas comunicaciones, y contestado por el Sr. Ministro de Fomento que no tenia inconveniente en que se tomase en consideracion, pues pasando á las secciones se nombraría una comision que estudiará con defension este asunto, fue tomada en consideracion la proposicion, y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

A propuesta del mismo Sr. Orense, se acordó que pasase á la comision que se nombrase una proposicion que habia presentado el año pasado sobre carreteras generales.

Dada cuenta de una proposicion de ley del Sr. Alfonso, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, suspendiendo el apoyo hasta que se hallase presente el Sr. Ministro de la Guerra.

A propuesta del Sr. Presidente se declararon urgentes los dictámenes sobre responsabilidad del Ministerio San Luis y sobre el ferrocarril de Belmez á Espiel.

ORDEN DEL DIA. Dictamen sobre el camino de Alar á la venta de San Isidro de Dueñas.

No habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, se dio cuenta de la discusion por artículos, y sin ningunas se aprobaron el 1.º, 2.º y 3.º.

Leído el 4.º, que dice: «El Gobierno facilitará gratuitamente á la sociedad concesionaria los estudios del ferrocarril ya efectuados ó que en adelante se efectúen.» dijo

El Sr. MONTESINO: Voy á hacer únicamente una observacion á la comision. Dice el artículo: (Leyo). En la comision 22 se dice: «En el mismo plazo entregarán los concesionarios al Gobierno la suma de 342,800 rs. 6 céntimos en metálico con arreglo al art. 3.º de la ley de 3 de Junio de 1855.» En la ley de 3 de Junio en que se declaraba caducada la concesion hecha de esta misma linea, se decía que el que se quedase con la ley debería abonar al Gobierno lo que el Gobierno tenia ya abonado. Desearia que la comision me dijese qué hay en esto.

El Sr. LABRADOR: Las observaciones de S. S. están en su lugar. El Gobierno habia mandado hacer estudios de este camino desde Duénas á Alar pasando precisamente por Carrion.

La comision ha tenido motivos para tener que acaso esa direccion no fuese la más conveniente, sin que por esto tenga opinion formada; y ha dicho la comision: si el camino se ha de hacer por la linea estudiada, cuyos planes ya se han acordado por el Gobierno, toda vez que la empresa hace el camino sin subvencion de ninguna clase, según el art. 1.º, en el caso de obligarla á hacer el camino por donde estaba aprobado, que se la den los estudios sin abonar nada, pero en la posibilidad de que haya de hacer otros estudios porque se marque otra direccion, cree la comision que así los estudios hechos por Carrion, como otros que el Gobierno pueda mandar hacer, se deben pagar gratuitamente, puesto que el camino se hace sin subvencion.

La comision refuta esa condicion 22.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: El Gobierno no tiene inconveniente en admitir la innovacion hecha por la comision.

El Sr. GIL VIRSEDA: No comprendo qué razon pueda haber para que no haya subasta. En el dictamen acerca del ferrocarril de Madrid á Málaga, hay un artículo

que dice que si en la subasta se llegase al caso de que no hubiese subestacion, continúe todavía rechazándose el número de años. Lo mismo se puede hacer aquí. Deseo que se examine esto con toda detencion.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Es cierto que la ley general de ferrocarriles previene que se saquen á subasta las vias bajo la subvencion señalada por el Gobierno; pero no dice nada respecto al número de años; esta extension de la subasta á los años de concesion es cosa de una comision. El Gobierno ha presentado el proyecto según lo dispuesto en la ley general de ferrocarriles, y como no se pide subvencion ninguna, puede hacerse la concesion sin subasta.

El Sr. MOYANO: Extraña la comision que el Sr. Presidente, que parece que está ahora tambien distraído, haya permitido que se abra discusion sobre un artículo votado ya por la Asamblea. Las observaciones del Sr. Gil Virseada hubieran estado en su lugar en el art. 1.º, y voy á contestar á ellas.

El Sr. PRESIDENTE: Pues ahora digo á S. S. que el artículo está ya aprobado.

El Sr. MOYANO: Yo que estoy siempre á las órdenes del Sr. Presidente, me siento, lamentándome de que solo despierte cuando yo hablo.

Puesto á votación el artículo que he leído, y á continuacion se aprobaron las condiciones y las tarifas, anunciándose que quedaba terminada la discusion de esta ley.

Discusion del dictamen sobre capellanías colativas.

Se dio cuenta de una enmienda del Sr. Pardo Osorio al art. 5.º, y habiendo manifestado el Sr. Zouviella á nombre de la comision, que esta se hallaba conforme con el espíritu de la enmienda, pero que creía que no se podía intercalar en el art. 5.º, sino que correspondia al 7.º, ó más bien poner un artículo nuevo, el Sr. Pardo Osorio dijo que no tenia inconveniente en ello.

Leído el art. 5.º, dijo El Sr. LABRADOR: Había pensado presentar una enmienda á este artículo, pero habiéndome ya adelantado los dignos facultados de la comision, me han dicho sin necesidad de ella se podía ampliar el artículo que no hubiera dudas. Señores, en Aragon se confundían en algunos casos las capellanías laicales con las capellanías colativas, y como de esto han nacido pleitos, por esto llamo la atención de la comision.

Creo que este artículo quedaría bien claro y terminado añadiendo á continuación de las palabras «patrimonio activo familiar,» los siguientes palabras: «no obstante de que los fundadores las llamasen laicales,» si los bienes estaban espiritualizados.

Las leyes deben ser claras y terminantes, y espero que la comision aceptará mi idea para quitar todo lugar á dudas. Las capellanías colativas se confundían tambien con las capellanías cumplidoras, si estas las poseen los eclesiásticos. Yo bien sé la diferencia que hay entre unas y otras, pero son cosas distintas; pero habiendo sido motivo de pleitos, es claro que habido lugar á dudas, y esto debemos evitarlo, para lo sucesivo. Se han confundido sin duda unas capellanías con otras por haber sido poseídas las capellanías laicales por eclesiásticos, y pido que se añada, despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos» estas otras: «ó que han sido poseídas por personas eclesiásticas.»

Nace tambien la duda en muchos casos de la falta de capacidad de los que han fundado las capellanías por no conocer la diferencia que hay entre unas y otras; y en otros, por falta de conocimientos en los escribanos.

Para evitar pues toda clase de dudas, de las cuales nacen con frecuencia los pleitos, desearia que se añadiese: «no obstante que en la fundacion se llamasen laicales,» siempre que en el fondo fueran colativas.» Desearia que la comision tomase en cuenta estas observaciones, ó que se sirva dar las convenientes explicaciones para orillar toda duda.

El Sr. AGUIRRE: Antes de contestar al Sr. Labrador, la comision tiene que hacer una aclaracion importante en este artículo. Despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos,» añade las de «corporativa ó individualmente,» y las que como tales se hallan vacantes.

Quiere el Sr. Labrador, en mi concepto, que resolvamos la cuestion de si la naturaleza de la capellanía colativa se la da de tomar de la espiritualizacion de los bienes. (El Sr. Labrador: No es eso.) Ha dicho S. S. que las capellanías que poseen los eclesiásticos se consideren colativas para los efectos de esta ley? Si las capellanías de que S. S. habla son títulos de ordenación, y los eclesiásticos

pas de los demas, es víctima de un odio, de cuyas causas es bien inocente, la animosidad personal de Buckingham y del Conde-Duque.

El activo pincel de Rubens fue interrumpido durante su permanencia en Madrid, no solo por las ocupaciones de su mision, sino tambien por ataques de calenturas y de gota. Sin embargo, algunos de los retratos de la Familia Real, se dedicó á sacar algunas copias escogidas del Ticiano, que mas adelante gloria Mengs llamar con ironía sus traducciones del italiano al flamenco; á pintar otros muchos cuadros para los conventos y establecimientos públicos; y en fin, á agrandar el lienzo de su Adoracion de los Reyes Magos, añadiendo varias figuras y su propio retrato á caballo. Esta gran composicion se halla actualmente en el Real Museo, que posee además de los retratos del mismo Rubens, pues hubo tambien un tiempo en que España fue más rica en bellos cuadros flamencos que la misma Flandes.—El Jardín de amor de Rodolfo de Hapsburg apeándose de su caballo para darle al asno el que lleva la divina Hostia, y otras varias obras del Museo Real de Madrid, son obras muy poco inferiores en el género narrativo á las célebres composiciones, gloria de Amberes. El Museo de Valladolid conserva los tres grandes cuadros dados al convento de padres franciscanos de Fuensaldaña por el Conde de este nombre, elegidos en demasia por Ponz, que los llamaba los mejores cuadros de Rubens en España. Muchas de sus obras maestras, que actualmente posee la Inglaterra, proceden de la Peninsula, de donde se los llevaron, ya los Generales franceses por derecho de conquista, ya los acaparadores que los siguieron. «La caza del León,» que pertenece á Lord Ashburton, formaba parte en otro tiempo de las galerías del Conde de Leganes y de Altamira. Los cuadros de la coleccion Grosvenor, en los que representó á los musculosos hijos de los gigantes y á sus hijas de abultadas formas, fueron pintados por orden de Olivares para la iglesia del convento de Loeches. Lord Radnor (2) posee un paisaje interesante, cuyo bosquejo pudo haber muy bien Rubens en una de sus excursiones á Valladolid, quez.—Habíamos de una vista del Escorial, tomada desde una altura situada en el último término del cuadro. El mediatubero fraile, la cruz de madera y el ciervo del primer término, están armoniosamente combinados con los solemnes pensamientos que inspira el monumento del genio de Felipe II.

El Sr. AGUIRRE: Antes de contestar al Sr. Labrador, la comision tiene que hacer una aclaracion importante en este artículo. Despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos,» añade las de «corporativa ó individualmente,» y las que como tales se hallan vacantes.

Quiere el Sr. Labrador, en mi concepto, que resolvamos la cuestion de si la naturaleza de la capellanía colativa se la da de tomar de la espiritualizacion de los bienes. (El Sr. Labrador: No es eso.) Ha dicho S. S. que las capellanías que poseen los eclesiásticos se consideren colativas para los efectos de esta ley? Si las capellanías de que S. S. habla son títulos de ordenación, y los eclesiásticos

pas de los demas, es víctima de un odio, de cuyas causas es bien inocente, la animosidad personal de Buckingham y del Conde-Duque.

El activo pincel de Rubens fue interrumpido durante su permanencia en Madrid, no solo por las ocupaciones de su mision, sino tambien por ataques de calenturas y de gota. Sin embargo, algunos de los retratos de la Familia Real, se dedicó á sacar algunas copias escogidas del Ticiano, que mas adelante gloria Mengs llamar con ironía sus traducciones del italiano al flamenco; á pintar otros muchos cuadros para los conventos y establecimientos públicos; y en fin, á agrandar el lienzo de su Adoracion de los Reyes Magos, añadiendo varias figuras y su propio retrato á caballo. Esta gran composicion se halla actualmente en el Real Museo, que posee además de los retratos del mismo Rubens, pues hubo tambien un tiempo en que España fue más rica en bellos cuadros flamencos que la misma Flandes.—El Jardín de amor de Rodolfo de Hapsburg apeándose de su caballo para darle al asno el que lleva la divina Hostia, y otras varias obras del Museo Real de Madrid, son obras muy poco inferiores en el género narrativo á las célebres composiciones, gloria de Amberes. El Museo de Valladolid conserva los tres grandes cuadros dados al convento de padres franciscanos de Fuensaldaña por el Conde de este nombre, elegidos en demasia por Ponz, que los llamaba los mejores cuadros de Rubens en España. Muchas de sus obras maestras, que actualmente posee la Inglaterra, proceden de la Peninsula, de donde se los llevaron, ya los Generales franceses por derecho de conquista, ya los acaparadores que los siguieron. «La caza del León,» que pertenece á Lord Ashburton, formaba parte en otro tiempo de las galerías del Conde de Leganes y de Altamira. Los cuadros de la coleccion Grosvenor, en los que representó á los musculosos hijos de los gigantes y á sus hijas de abultadas formas, fueron pintados por orden de Olivares para la iglesia del convento de Loeches. Lord Radnor (2) posee un paisaje interesante, cuyo bosquejo pudo haber muy bien Rubens en una de sus excursiones á Valladolid, quez.—Habíamos de una vista del Escorial, tomada desde una altura situada en el último término del cuadro. El mediatubero fraile, la cruz de madera y el ciervo del primer término, están armoniosamente combinados con los solemnes pensamientos que inspira el monumento del genio de Felipe II.

El Sr. AGUIRRE: Antes de contestar al Sr. Labrador, la comision tiene que hacer una aclaracion importante en este artículo. Despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos,» añade las de «corporativa ó individualmente,» y las que como tales se hallan vacantes.

Quiere el Sr. Labrador, en mi concepto, que resolvamos la cuestion de si la naturaleza de la capellanía colativa se la da de tomar de la espiritualizacion de los bienes. (El Sr. Labrador: No es eso.) Ha dicho S. S. que las capellanías que poseen los eclesiásticos se consideren colativas para los efectos de esta ley? Si las capellanías de que S. S. habla son títulos de ordenación, y los eclesiásticos

pas de los demas, es víctima de un odio, de cuyas causas es bien inocente, la animosidad personal de Buckingham y del Conde-Duque.

El activo pincel de Rubens fue interrumpido durante su permanencia en Madrid, no solo por las ocupaciones de su mision, sino tambien por ataques de calenturas y de gota. Sin embargo, algunos de los retratos de la Familia Real, se dedicó á sacar algunas copias escogidas del Ticiano, que mas adelante gloria Mengs llamar con ironía sus traducciones del italiano al flamenco; á pintar otros muchos cuadros para los conventos y establecimientos públicos; y en fin, á agrandar el lienzo de su Adoracion de los Reyes Magos, añadiendo varias figuras y su propio retrato á caballo. Esta gran composicion se halla actualmente en el Real Museo, que posee además de los retratos del mismo Rubens, pues hubo tambien un tiempo en que España fue más rica en bellos cuadros flamencos que la misma Flandes.—El Jardín de amor de Rodolfo de Hapsburg apeándose de su caballo para darle al asno el que lleva la divina Hostia, y otras varias obras del Museo Real de Madrid, son obras muy poco inferiores en el género narrativo á las célebres composiciones, gloria de Amberes. El Museo de Valladolid conserva los tres grandes cuadros dados al convento de padres franciscanos de Fuensaldaña por el Conde de este nombre, elegidos en demasia por Ponz, que los llamaba los mejores cuadros de Rubens en España. Muchas de sus obras maestras, que actualmente posee la Inglaterra, proceden de la Peninsula, de donde se los llevaron, ya los Generales franceses por derecho de conquista, ya los acaparadores que los siguieron. «La caza del León,» que pertenece á Lord Ashburton, formaba parte en otro tiempo de las galerías del Conde de Leganes y de Altamira. Los cuadros de la coleccion Grosvenor, en los que representó á los musculosos hijos de los gigantes y á sus hijas de abultadas formas, fueron pintados por orden de Olivares para la iglesia del convento de Loeches. Lord Radnor (2) posee un paisaje interesante, cuyo bosquejo pudo haber muy bien Rubens en una de sus excursiones á Valladolid, quez.—Habíamos de una vista del Escorial, tomada desde una altura situada en el último término del cuadro. El mediatubero fraile, la cruz de madera y el ciervo del primer término, están armoniosamente combinados con los solemnes pensamientos que inspira el monumento del genio de Felipe II.

El Sr. AGUIRRE: Antes de contestar al Sr. Labrador, la comision tiene que hacer una aclaracion importante en este artículo. Despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos,» añade las de «corporativa ó individualmente,» y las que como tales se hallan vacantes.

Quiere el Sr. Labrador, en mi concepto, que resolvamos la cuestion de si la naturaleza de la capellanía colativa se la da de tomar de la espiritualizacion de los bienes. (El Sr. Labrador: No es eso.) Ha dicho S. S. que las capellanías que poseen los eclesiásticos se consideren colativas para los efectos de esta ley? Si las capellanías de que S. S. habla son títulos de ordenación, y los eclesiásticos

pas de los demas, es víctima de un odio, de cuyas causas es bien inocente, la animosidad personal de Buckingham y del Conde-Duque.

El activo pincel de Rubens fue interrumpido durante su permanencia en Madrid, no solo por las ocupaciones de su mision, sino tambien por ataques de calenturas y de gota. Sin embargo, algunos de los retratos de la Familia Real, se dedicó á sacar algunas copias escogidas del Ticiano, que mas adelante gloria Mengs llamar con ironía sus traducciones del italiano al flamenco; á pintar otros muchos cuadros para los conventos y establecimientos públicos; y en fin, á agrandar el lienzo de su Adoracion de los Reyes Magos, añadiendo varias figuras y su propio retrato á caballo. Esta gran composicion se halla actualmente en el Real Museo, que posee además de los retratos del mismo Rubens, pues hubo tambien un tiempo en que España fue más rica en bellos cuadros flamencos que la misma Flandes.—El Jardín de amor de Rodolfo de Hapsburg apeándose de su caballo para darle al asno el que lleva la divina Hostia, y otras varias obras del Museo Real de Madrid, son obras muy poco inferiores en el género narrativo á las célebres composiciones, gloria de Amberes. El Museo de Valladolid conserva los tres grandes cuadros dados al convento de padres franciscanos de Fuensaldaña por el Conde de este nombre, elegidos en demasia por Ponz, que los llamaba los mejores cuadros de Rubens en España. Muchas de sus obras maestras, que actualmente posee la Inglaterra, proceden de la Peninsula, de donde se los llevaron, ya los Generales franceses por derecho de conquista, ya los acaparadores que los siguieron. «La caza del León,» que pertenece á Lord Ashburton, formaba parte en otro tiempo de las galerías del Conde de Leganes y de Altamira. Los cuadros de la coleccion Grosvenor, en los que representó á los musculosos hijos de los gigantes y á sus hijas de abultadas formas, fueron pintados por orden de Olivares para la iglesia del convento de Loeches. Lord Radnor (2) posee un paisaje interesante, cuyo bosquejo pudo haber muy bien Rubens en una de sus excursiones á Valladolid, quez.—Habíamos de una vista del Escorial, tomada desde una altura situada en el último término del cuadro. El mediatubero fraile, la cruz de madera y el ciervo del primer término, están armoniosamente combinados con los solemnes pensamientos que inspira el monumento del genio de Felipe II.

El Sr. AGUIRRE: Antes de contestar al Sr. Labrador, la comision tiene que hacer una aclaracion importante en este artículo. Despues de las palabras «cábilidos eclesiásticos,» añade las de «corporativa ó individualmente,» y las que como tales se hallan vacantes.

Quiere el Sr. Labrador, en mi concepto, que resolvamos la cuestion de si la naturaleza de la capellanía colativa se la da de tomar de la espiritualizacion de los bienes. (El Sr. Labrador: No es eso.) Ha dicho S. S. que las capellanías que poseen los eclesiásticos se consideren colativas para los efectos de esta ley? Si las capellanías de que S. S. habla son títulos de ordenación, y los eclesiásticos

pas de los demas, es víctima de un odio, de cuyas causas es bien inocente, la animosidad personal de Buckingham y del Conde-Duque.

El activo pincel de Rubens fue interrumpido durante su permanencia en Madrid, no solo por las ocupaciones de su mision, sino tambien por ataques de calenturas y de gota. Sin embargo, algunos de los retratos de la Familia Real, se dedicó á sacar algunas copias escogidas del Ticiano, que mas adelante gloria Mengs llamar con ironía sus traducciones del italiano al flamenco; á pintar otros muchos cuadros para los conventos y establecimientos públicos; y en fin, á agrandar el lienzo de su Adoracion de los Reyes Magos, añadiendo varias figuras y su propio retrato á caballo. Esta gran composicion se halla actualmente en el Real Museo, que posee además de los retratos del mismo Rubens, pues hubo tambien un tiempo en que España fue más rica en bellos cuadros flamencos que la misma Flandes.—El Jardín de amor de Rodolfo de Hapsburg apeándose de su caballo para darle al asno el que lleva la divina Hostia, y otras varias obras del Museo Real de Madrid, son obras muy poco inferiores en el género narrativo á las célebres composiciones, gloria de Amberes. El Museo de Valladolid conserva los tres grandes cuadros dados al convento de padres franciscanos de Fuensaldaña por el Conde de este nombre, elegidos en demasia por Ponz, que los llamaba los mejores cuadros de Rubens en España. Muchas de sus obras maestras, que actualmente posee la Inglaterra, proceden de la Peninsula, de donde se los llevaron, ya los Generales franceses por derecho de conquista, ya los acaparadores que los siguieron. «La caza del León,» que pertenece á Lord Ashburton, formaba parte en otro tiempo de las galerías del Conde de Leganes y de Altamira. Los cuadros de la coleccion Grosvenor, en los que representó á los musculosos hijos de los gigantes y á sus hijas de abultadas formas, fueron pintados por orden de Olivares para la iglesia del convento de Loeches. Lord Radnor (2) posee un paisaje interesante, cuyo bosquejo pudo haber muy bien Rubens en una de sus excursiones á Valladolid, quez.—Habíamos de una vista del Escorial, tomada desde una altura situada en el último término del cuadro. El mediatubero fraile, la cruz de madera y el ciervo del primer término, están armoniosamente combinados con los solemnes pensamientos que inspira el monumento del genio de Felipe II.

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERTIDA AL CASTELLANO

POR DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO TERCERO.

(Véase la Gaceta del 27 de Marzo.)

Viénte Carducho, natural de Florencia, vino á Madrid en 1585 con su hermano mayor Bartolomé, en edad aun muy temprana, pues conservaba un recuerdo muy oscuro de su patria. Hablaba el español y lo escribia como su propio idioma. «Mi país natal, dice el mismo, es la noble ciudad de Florencia; pero como desde mis primeros años he sido educado en España, y principalmente en la corte de nuestros católicos Monarcas, que me honraron con su favor, puedo en rigor considerarme como natural de Madrid.»

Recibió las primeras lecciones de pintura en el Escorial de su mismo hermano, que habia sido empleado en aquel sitio por Felipe II. Habiendo dado varias pruebas de talento en Madrid y Valladolid, sucedió á su hermano en calidad de pintor de Cámara de Felipe III, y concluyó algunos frescos que Bartolomé dejó sin terminar á su muerte, accediendo en la capital, sustituyéndolo en ellos las hazanas de Carlos V con las de Aquiles. Felipe IV le mantuvo en su puesto permitiéndole sin embargo ejecutar obras considerables para la catedral de Toledo, para el convento de Gerónimos de Guadalupe, y para el de los carteros del Pautar. Sus obras para este último, que representan algunos episodios de la vida de San Bruno, son las que atestiguan entre todas la habilidad y facilidad de su pincel. Muchos de estos cuadros adornan actualmente el Museo de Madrid, siendo una verdadera muestra de su imaginacion, del vigor de su ejecucion y de la riqueza de su colorido. Es muy raro encontrar ropajes mas grandiosamente concluidos que los de Carducho, aun en los estudios monásticos de Zurbarán; y hay pocos profesores españoles que hayan rivalizado con él en la belleza delicada y perfecta de sus Virgenes. Por sus diálogos sobre la pintura, Carducho goza tambien de gran consideracion entre los críticos del arte. Cea Bermudez no titubea en considerarla la mejor obra de España, en este género, siendo hoy día interesante sobre todo por sus descripciones de las varias galerías de los Reyes y de particulares, y por las noticias que da de los artistas y aficionados de Madrid en la edad de oro de la pintura española. Acompaña á este volumen un apéndice de las observaciones

hechas por Lope de Vega, Jáuregui y otros poetas contra la tasa de los cuadros, en la que resistió el mismo Carducho, no solo con sus escritos, sino en los Tribunales, y con tanta felicidad, que despues de haber obtenido desde luego una excepcion para los artistas que vendiesen sus propias obras, consiguió más tarde su completa abolicion. Murió en 1636 á la edad de 60 años.

Eugenio Caxes (1577-1642) hijo y discípulo de Patricio Caxes ó Caxesi, italiano, al servicio de Felipe II, fue otro de los pintores de la corte durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. Trabajó mucho y con justa reputacion en el alcezar para varios conventos de Madrid y para la catedral de Toledo. Su gran cuadro representando á los ingleses rechazados de Cádiz en 1623, que hoy día existe en el Museo Real de Madrid, es acaso la mejor de sus obras, y manifiesta que era digno iniciador de su joven rival Velázquez. Su estilo se parece al de Carducho, pero no le iguala en vigor.

Angel Nardi llegó á España desde Florencia, su patria, siendo ya profesor en su arte en los últimos años del reinado de Felipe III. La historia de este artista, olvidada completamente de los escritores italianos, no ha sido recogida y conservada por los españoles con todo el cuidado que merecia su talento. Algunos cuadros ejecutados para el Arzobispo de Toledo, Sandoval, que murió en 1618, le dieron á conocer. Obtuvo el título de pintor de

tosos están ordenados a título de esas capellanías, están comprendidos en la ley de 19 de Agosto, pues son verdaderas capellanías colativas. Si S. S. quiere que declaramos que la condición de la fundación de que haya de ser eclesiástico el que posea esos bienes sea bastante para que declaramos esas capellanías colativas, eso no podemos hacerlo, porque no es más que una condición de la fundación del mayorazgo.

Con la adición que la comisión ha hecho al artículo que se discute están satisfechos los desos del Sr. Labrador, porque si se han ordenado a título de esas capellanías, son colativas sin tener necesidad de resolver si los bienes se espiritualizaron o no.

Este artículo tiene además el objeto especial de evitar la acumulación de bienes, oficios y prebendas en los eclesiásticos, como está ocurriendo desde el año 41, en que por la ley de 2 de Septiembre se exceptuaron los bienes de capellanías familiares; resultando que hay eclesiásticos cuyos individuos poseen hoy una renta más que doble de la que poseían antes de las leyes de 2 de Septiembre y 19 de Agosto. Hay cabildo en España que tiene 57 beneficios, y la renta de ellos la disfruta solamente ocho. Hay cabildo que la renta de 12 la disfruta uno solo. El objeto de este artículo es evitar esto. Las capellanías de que he hablado el Sr. Labrador están comprendidas en este artículo, y la comisión lo ha expresado en que todos esos oficios se declaren, o bien familiares, si hay familias nombradas, o del Estado, y en ese caso entrar en la ley de desamortización.

El Sr. LABRADOR: No es mi ánimo poner en contradicción esta ley con la de desamortización; mis observaciones se dirigen precisamente a que todo se desamortice.

El Sr. PEÑA: Desoso de apoyar a la comisión, siendo terminada la necesidad de combatir este artículo, pero en mi concepto tiene vicios tan marcados su redacción, en el fondo y en la forma, que no puedo menos de exponer las razones que tengo para que el artículo reciba una modificación en casi todos sus párrafos, o que las Cortes lo desaprueben si así no lo hace.

Señores, desde que la última ley de desamortización fue publicada en España, la desamortización dejó de ofrecer dudas, porque ya podía reclamar que los bienes de una fundación no estaban desamortizados por no estar comprendidos en las leyes particulares que antes existían respecto de este particular. La ley de 1.º de Mayo del año 53, especie de red barrera, comprendió en la desamortización todo lo que no había comprendido las anteriores.

Publicada dicha ley, quedaron desamortizados todos los bienes, fuesen las que quisiesen las fundaciones de que procediesen. La comisión, al presentar este dictamen, no ha definido las fundaciones con la claridad debida para que todas estuvieran comprendidas, y a pesar de la adición que la comisión ha puesto en el artículo, por boca del Sr. Aguirre, yo creo que todavía pueden ocurrir muchas dudas. La comisión ha redactado el tal manera el artículo que la comisión se pensamiento en un logro que nadie puede describir.

Dice la comisión: [Leyó.] Aquí se añade un período que destruye el anterior, pues se pone por condición que no estén las capellanías comprendidas en las leyes anteriores de 1820, de 1841 y 1853. ¿En qué quedamos? ¿Cuál es la naturaleza de estas fundaciones? ¿A qué ley están sujetas? Importa, señores, que tengamos una ley precisa a qué autoridades, de consiguiente hay que resolver la cuestión.

La comisión ha debido concluir su párrafo, diciendo: «Las fundaciones que no se hallan comprendidas en la ley de 1841.»

La comisión ha escrito otros dos párrafos; ¿y para qué? Para decirnos que son capellanías colativas familiares las capellanías colativas familiares previstas después de la publicación del decreto de 6 de Febrero de 1853. Este, señores, es un pleonismo que no puede admitirse en la ley.

Así, pues, para aclarar el pensamiento, yo quisiera que los dignos individuos de la comisión diesen que quieren que sea de las fundaciones a que se refiere el párrafo primero, suprimiendo el párrafo segundo y el tercero por ser un pleonismo inconvenciente.

El Sr. AGUIRRE: No es para la comisión el fuerte apoyo que recibí el artículo de parte del Sr. Peña. S. S. no ha tenido presente que todas las prebendas y beneficios que hoy poseen los individuos del clero, y que han sido exceptuados de la ley de 1.º de Mayo, deben ser comprendidos en esta, y así lo propone la comisión. Hay muchos compradores de bienes que compraron de estas prebendas, y serían molestados hoy si no se hiciese aquí esta aclaración.

Tiene la ley de 1.º de Mayo, y los cabildos volvieron a pedir la excepción que habían gozado en la ley de Septiembre, y unos la consiguieron y otros no. Pues bien, la comisión no ha querido comprender todas esas fundaciones en la ley de capellanías colativas; quiere que las familiares estén comprendidas en la ley de 1841, y las puramente eclesiásticas en la ley de 1.º de Mayo de 1853.

Dice el Sr. Peña que los artículos primeros del artículo son un pleonismo. Yo diré a S. S. que hay muchos que creen válidas las presentaciones de los patronatos y las colaciones hechas por los diáconos después del decreto de 6 de Febrero de 1853, y es necesario que se sepa por todos que no lo son. La comisión dice aquí que las familias que tengan derecho a los bienes dados después del decreto de Febrero pueden pedir esos bienes, y deben entrar en posesión de ellos, aun cuando algunos se hayan ordenado a título de ellos.

Hoy, pues, no está de más en la ley. El Sr. LASALA: Desearía que la comisión añadiera antes de después de la palabra *cabildos* la de *corporaciones eclesiásticas*. Yo bien sé que capilato y cabildo son sinónimos, pero se ha dado a ambas palabras distinta interpretación.

El Sr. AGUIRRE: Está satisfecho el deseo del Sr. Lasala en la adición que ha hecho la comisión, diciendo: «Las fundaciones que no poseen los eclesiásticos *corporativa o individualmente*.»

Sin más discusión quedó aprobado el art. 5.º Leído el 6.º, dijo

El Sr. GIL VIREDA: Es la primera vez que se concede este derecho, y se dice que se ha de usar con arreglo a la ley de 1841. En esta ley aclaratoria se ha dado ya el plazo de 20 años, a contar desde aquella fecha, y yo me atrevo a rogar a la comisión que se añada que sea con arreglo a la ley de 41 y a la actual.

El Sr. ZORILLA: Lo que aquí se establece es en conformidad a la ley de 1841, y por consiguiente la enmienda que propone el Sr. Gil Virseda es inútil.

Sin más discusión quedó aprobado el artículo. Se leyó el artículo adicional admitido por la comisión a propuesta del Sr. Pardo Osorio, que decía: «Se exceptúan del artículo anterior los beneficios y prebendas de los cabildos eclesiásticos que constituyan la congrua sustentación de sus individuos, durante la vida de éstos o hasta que obtengan prebenda u otro beneficio eclesiástico.»

El Sr. LASALA: Si no se modifica esa enmienda o artículo adicional, se va a destruir lo prevenido en el artículo 7.º, dictado para evitar el abuso de acumulación de prebendas. A la sombra de estos bienes, consignados en las escrituras de fundación, se están disfrutando otros fuera de esas condiciones. Si ahora se dice que esos bienes, que no son familiares, continuarán formando la congrua sustentación de los beneficiados durante su vida, se destruye el art. 7.º

El Sr. ZORILLA: Ya no hay bienes que no estén desamortizados; o pertenecen a la familia, o pertenecen al Estado. En el art. 7.º hemos dicho que los bienes no familiares fueran desamortizados; pero hay fundaciones que sirven de congrua a capellanes que no tienen ninguna renta eclesiástica, y a éstos se les respetará el usufructo mientras no obtengan otra renta eclesiástica. Después esos bienes vendrán al Estado. Son además muy pocos los que se encuentran en el caso del artículo adicional.

Sin más discusión quedó aprobado el artículo. El Sr. Gil Virseda retiró el que tenía presentado. El Sr. Martín presentó otro pidiendo no se exija a los poseedores la residencia en los puntos donde radican las capellanías.

El Sr. ZORILLA: La enmienda del Sr. Martín no es necesaria, porque no hay capellanías; todos son bienes desamortizados, y pudiendo reducirse las cargas, claro es que no ha de haber necesidad de residencia.

El Sr. MARTÍN: S. S. tiene razón; pero hay casos en que se está exigiendo y se ha exigido la residencia suponiendo que es una de las cargas. Las autoridades eclesiásticas han reclamado esto, y por lo mismo deseo que se aclare.

El Sr. ZORILLA: Lo que lamenta el Sr. Martín es un abuso, pero un abuso que se funda en una duda indigna de atenderse. El Gobierno será en adelante el que cumpla las cargas, y con el Gobierno no habrá las mismas dudas que con los particulares.

El Sr. MARTÍN: Los casos de que yo he hablado son prácticos; están pasando ahora; y es preciso decir que la residencia no es una carga.

El Sr. ARIAS URÍA, Ministro de Gracia y Justicia: La ley declara que en casos de esta naturaleza solo los Tribunales ordinarios pueden entender. Si de hecho existe alguna duda, yo declaro que es temeraria.

El Sr. MARTÍN: Retiro el artículo. El Sr. MARTÍN: Queda el artículo y terminado la ley. A propuesta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se aprobó el proyecto de ley de minas, después de haber indicado el Sr. Roda que siendo un proyecto que contenía más de 170 artículos, y difícil por lo tanto de que pudiera ser discutido inmediatamente, la comisión estaba dispuesta a proponer un artículo adicional por el cual se autorizara al Gobierno para plantear esta ley.

Bases de Milicia Nacional.

Leído el proyecto, y abierta la discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. SORNI: Señores, no me admiran las bases de Milicia Nacional presentadas por la comisión, porque ellas son una consecuencia del sistema que vamos adoptando aquí en algunas de las leyes orgánicas; se dice que son leyes hechas por Cortes progresistas, y sin embargo, lejos de progresar, vamos retrocediendo. Las bases que hoy presenta la comisión dejan mucho que desear, y si yo me levanto a combatirlos es porque en vez de ser más liberales y progresistas que la ley que hoy tenemos, son todo lo contrario, retroceden más que la ley actual, bien lo ha conocido la misma comisión cuando en el preámbulo que pueden continuar en las filas de la Milicia Nacional los que sin consultar más que su corazón empuñaron las armas en el momento del peligro; la comisión ha tenido que hacer esta declaración, porque, según las bases, muchos individuos que hoy pertenecen a la Milicia no pueden tener cabida en esta institución.

Es justa la exclusión que se hace de beneficiados Militarios Nacionales a quienes se priva del derecho de defender la patria con las armas. Yo sé muy bien que cuando se trata de los derechos de los ciudadanos se procura siempre restringirlos al mismo tiempo que se procura aumentar sus deberes. Se niega el derecho de ser Militarios Nacionales a los que no contribuyen con algo al Estado; pero luego cuando viene la ley de quintas se dice a esos mismos individuos que tienen el deber de concurrir a esta contribución, que es pagar capullos que se ofrecen garantías para servir en la Milicia, pero si para servir en el Ejército.

Por el art. 3.º de la Ordenanza de 1822, reformado después por decreto de las Cortes en 3 de Noviembre de 1836, podía ser Militario Nacional toda aquella persona que tenía un modo de vivir conocido; ¿suocedió eso ahora? No. De manera que el artesano que gane un gran jornal, mayor que el sueldo que gana el militar, no puede ser Militario Nacional. ¿Por qué está excluido? Yo no lo comprendo, ni sé si cuando ha llegado un momento de apuro se lo iba a preguntar si reunían esas cualidades los hombres decididos que empuñaron las armas para defender la libertad y que sellaron con su sangre los juramentos en Gandesa, en Lucena, en Chessa, y en mil otras partes.

En el preámbulo último, cuando los ciudadanos corrían a empuñar las armas, ¿se les preguntaba si pagaban contribución? No; se miraba su honradez, su probidad; si tenía modo de vivir conocido y eran admitidos en las filas de la Milicia. Yo espero pues que la comisión procurará modificar su segunda base para que al menos sea tan progresista como la que hoy rige.

Nada se dice en las bases acerca de la organización que la Milicia debe tener, y aunque se dirá que vendrá en la ley, yo creo que corresponde a la comisión decir nada en ellas de recompensas, y en mi dictamen debe estar este principio consignado en la base, y luego desenvolverse en la ley.

Se hace una indicación en una de las bases respecto de la organización, diciendo que corresponde a los Sub-

inspectores, pero no se dice si en cada provincia habrá un Subinspector, y en mi opinión debe decirse.

También se dice en las bases que habrá consejos de calificación y disciplina, pero se prescinde de las atribuciones de esos consejos. La calificación debería ser para la admisión, y la disciplina para juzgar las faltas. En todo cuerpo organizado debe haber rigidez y disciplina, y yo que soy mucha lástima en el alistamiento, deseo mucho en la disciplina, porque solo así puede haber una Milicia que preste servicios al Estado. Rigida es la Ordenanza del ejército para que pueda aplicarse a la Milicia, pero si esta ha de prestar servicios, necesario es que sea rigida y severa la disciplina. Se dice en una base que los Militarios en estado de guerra o sitios quedarán sujetos a la jurisdicción y a las leyes militares por los delitos que cometen en actos de servicio, y cuando todavía no hemos formado la ley de estado de guerra, me parece un poco prematuro hablar de estado de guerra.

Después se dice que en estado normal quedarán sujetos a las penas que se establezcan por leyes al efecto, y yo no creo que puedan imponerse otras penas que las establecidas en el Código penal.

La comisión admite un principio que hasta ahora no había sido reconocido, el de la disolución de la Milicia Nacional, y me parece muy delicado establecer en la ley, ¿ha previsto la comisión que puede suceder que lo que se hizo el año 44 se repita ahora apoyado y garantido por la ley? ¿No sería posible que admitido ese principio un día se desamoras en toda España la Milicia Nacional, y con ella desaparecieran las instituciones liberales?

Estableciendo bien la Milicia Nacional, ¿creo la comisión que la Milicia en cuerpo se haga merecedora al desmoronamiento? Habrá individuos que no hagan mercedos a esa medida, pero en el cuerpo no, y puede que algún día nos arrepintamos de establecer ese principio. Hay que tener en cuenta el mal efecto que producen los desmoronamientos, y lo que hoy está pasando en Valencia, donde nadie quiere ser Militario Nacional, nos lo prueba.

Por todas estas razones yo me prometo que la comisión reformará sus bases.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, la comisión ha dicho en su preámbulo que para tanto difícil formular las bases de una ley de Milicia, y aunque no lo hubiera dicho, lo repetiría ahora.

Yo no conozco una ley más difícil de hacer que la de Milicia Nacional por las dificultades que ofrece el conciliar tantas opiniones diferentes, porque unos la quieren estricta, otros forzosa; unos se quejan de que son muchos los llamados, otros de que son pocos, y la comisión ha conseguido un triunfo al formular un dictamen sin traer voto particular. Voy a recapitular en pocas palabras los cargos que ha hecho el Sr. Sorni. S. S. se queja de que el proyecto se resiente del espíritu de retroceso que hay en estas Cortes, de que es poco liberal, de que no lo es tanto como la ley actual. Si hay ese espíritu de retroceso en la Asamblea, ni yo lo admito en mi corazón, ni yo lo admito en mi alma. Señores, ¿cuando yo no soy amigo del retroceso, sino del progreso; heamos hecho una ley cual hemos creído conveniente y necesaria a una institución que es muy delicada.

No dire si es más o menos liberal que la de 1822; lo esencial es que sea buena y no adolezca de los defectos de aquella, porque si esa ley fuera buena, es claro que las Cortes no hubieran pensado en modificarla.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

Y espero que las Cortes acordarán pasar a la discusión de las bases.

El Sr. SORNI: Se ha resentido el dignísimo y respetable Sr. San Miguel de que yo haya dicho que las bases adolecen de un espíritu de retroceso; pero por más que ha hecho S. S. no ha podido demostrar que no sea así, y por lo mismo no tengo yo necesidad de probarlo.

Ha dicho S. S. que en el preámbulo se hacen elogios de los Militarios Nacionales y otros muchos; cierto es que sí; pero luego en las bases se viene rechazando una Milicia como aquella Milicia.

Lo que ha dicho el Sr. San Miguel de cómo debe entenderse el sueldo, me satisface; pero la base está redactada de una manera tan genérica que puede dar lugar a dudas.

Respecto de la disolución, volveré a repetir que considero esta medida, porque los cuerpos no faltan, sino los individuos.

El Sr. SAN MIGUEL: Rechazo por segunda vez de que el proyecto que hemos presentado adolezca de un espíritu de retroceso.

En cuanto a la facultad de disolver, es conveniente que el Gobierno esté armado de esta facultad, porque no solo faltan los individuos, sino cuerpos enteros.

Señores, una institución para defender el principio lo que dimana, no debe ofrecer dudas en el desempeño de su objeto.

La Milicia Nacional en su fondo es salvadora; pero en la forma que hoy se halla, y que se le quiere dar, es y será un obstáculo para gobernar. Para que la Milicia, compuesta de partes heterogéneas, pudiera servir provechosamente a la libertad, había de ser susceptible de una ordenanza incompatible con su naturaleza. Sin esta condición absoluta, sin arte mágico para convertir en sauzos los batallones de Militarios Nacionales, es funesta imprevisión confiar las armas a gran número de defectos que defiendan la libertad. Este número no debe recibir adiciones de los que lo aborrecen.

Yo quisiera que la Milicia encerrara todo lo más honrado, independiente y menos sujeto a las influencias del servilismo, porque así es como puede prestar servicios al país. Aun cuando la Milicia de los entusiasmos de la libertad, es preciso convenir en la necesidad de sujetarla a reglas, sin las cuales sería una masa informe, más bien cubazarosa que útil al propósito esencialmente ventajoso que debe dominar. Cuanto mayor es el número de hombres reunidos, más necesaria se hace la disciplina militar, y más se aumenta si lo mucho es de peor género. Yo comprendo que haga eso de los cientos de miles y que los S. S. se lamenten por los muchos, y la comisión ha conseguido un triunfo al formular un dictamen sin traer voto particular. Voy a recapitular en pocas palabras los cargos que ha hecho el Sr. Sorni. S. S. se queja de que el proyecto se resiente del espíritu de retroceso que hay en estas Cortes, de que es poco liberal, de que no lo es tanto como la ley actual. Si hay ese espíritu de retroceso en la Asamblea, ni yo lo admito en mi corazón, ni yo lo admito en mi alma. Señores, ¿cuando yo no soy amigo del retroceso, sino del progreso; heamos hecho una ley cual hemos creído conveniente y necesaria a una institución que es muy delicada.

No dire si es más o menos liberal que la de 1822; lo esencial es que sea buena y no adolezca de los defectos de aquella, porque si esa ley fuera buena, es claro que las Cortes no hubieran pensado en modificarla.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

El Sr. LASALA: Señores, yo tengo algunos cargos; ha dicho que hay Militarios Nacionales que han hecho servicios a la patria; la comisión adopta esas mismas ideas, porque en el preámbulo rinde un tributo de alabanza a los servicios prestados por la Milicia Nacional. Yo no sé si S. S. y sus amigos harían un elogio tan cumplido de la Milicia Nacional como se hace en el preámbulo redactado por mi amigo el Sr. Vega de Armijo.

han sentido la necesidad de esa defensa social, constituyéndose la Milicia Nacional.

Que la Milicia debe ser un elemento eminentemente social, lo prueban las garantías que para ser Miliciano se exigen: pero vosotros no podéis anunciar á vuestro antiguo punto de concepción á la Milicia un carácter puramente político, y en cierto sentido revolucionario. Queriendo hacer una Milicia numerosa llamais á los hombres de 20 años, lo cual será una calamidad para una infinidad de familias; conservais la Milicia de los pueblos pequeños, lo cual es otra calamidad, y persistís en vuestra idea de colocarla en manos de las corporaciones populares. Yo no admito que exista fuerza armada que no esté bajo los órdenes del Gobierno; pero ¿cuán alocados estais en creer que dais á la revolución una fuerza que la va faltando día por día, hora por hora, momento por momento.

No parece sino que la historia moderna de Europa y de España es una historia antiliberiana: no parece sino que no estamos en situaciones de esas ante las cuales todas las Constituciones del mundo son ilusorias teorías. ¿Cómo obtendrás las lecciones que has recibido los pueblos y los Reyes y el pueblo más los partidos, porque los pueblos y los Reyes y los partidos desaparecen! ¿Crees que hemos hecho una gran cosa por haber puesto esa Diputación permanente de las Cortes que es un alma de los Lanuzos de Aragón? Nada tiene de extraño que se dé más importancia á una institución que tiene un millón ó medio de súbditos; pero tened entendido que si formais una Milicia política, ó lo que es lo mismo, revolucionaria, esa misma Milicia Nacional, más tarde ó más temprano, se volverá contra vosotros: si formais una Milicia Nacional de orden, esa Milicia Nacional no servirá para nada de lo que os proponéis, porque lo sacrificará todo al orden y transigirá con todos los partidos. Ved sino lo que ha sucedido en Francia, donde la Milicia Nacional ha asistido arma al brazo lo mismo al suplicio de Luis XVI que al suplicio de Robespierre.

Con el mismo júbilo ha recibido el advenimiento de Napoleón que el de los Borbones. No fue ella quien hizo las revoluciones de los años 30 y 48: cuando se ha presentado ha sido, no en defensa de una causa política, sino de una causa social. Por el contrario, donde como en España la Milicia ha sido siempre política y más democrática que en otros países, prescindiendo de nuestra primera época constitucional de 1834 á 1840, en que su nombre quedó gloriosamente inscrito en los fastos de la guerra civil, y si prestó servicios á la causa progresista están debidamente compensados con los que prestó á la causa nacional, ha contribuido, no á la duración y consolidación de un partido, sino á su ruina. Buen testimonio de esto son los acontecimientos de Barcelona en el año 42, en que la Milicia cayó entre las ruinas de aquel mismo partido á quien defendía.

Vino el año 54, y la Milicia resucitó como resucitará siempre en las grandes perturbaciones políticas y sociales, no por una razón política, sino por una razón social. Ha pasado año y medio, y ahí tenéis los movimientos de todas nuestras grandes capitales de Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Valencia y Madrid mismo. Mañana esa misma Milicia se levantará y no hará distinción y prescribirá al Gobierno entero de lo cual tiene alta y elocuente experiencia el Regente del año 43. No esperéis pues de la Milicia Nacional la consolidación de vuestro poder en España.

Siendo pasado las horas de reglamento y manifestado el orador que se hallaba fatigado y tenía que hablar bastante todavía, el Sr. Presidente suspendió esta discusión.

Se leyeron y pasaron á la comisión de Milicia Nacional varias enmiendas. Se leyó y acordó que se imprimiera un dictamen por el que se declaran benéficos de la patria á los que tomaron parte en el alzamiento del año 39 en favor de la libertad.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de gastos é ingresos que presentaba la comisión de gobierno interior relativas á los tres primeros meses de este año.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los asuntos pendientes, y además el dictamen de la comisión sobre el camino de hierro de Belmez á Espiel, y levantó la sesión á las seis y media.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redacción el día nueve, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso á las nueve y media.

OTRA. Los periódicos que recibían el Extracto oficial de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberán publicarlo tal como esta lo dé, sin alteración de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de confeccionarlo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente:

Dice el Parlamento:

«Las familias de los jóvenes que se hallan estudiando en el Colegio Naval militar se encuentran alarmadas por haber sido una noticia, á la que nosotros nos resistimos á dar crédito por lo absurda que en sí es, y porque no comprendemos que pueda surgir en cabeza medianamente organizada. Tales son, sin embargo, los pormenores con que se refiere, que las personas á quienes afecta, la han ocurrido como verdaderas, y estamos en el deber de llamar sobre ella la atención del Sr. Ministro de Marina, y de pedir á la Gaceta explicaciones terminantes y prontas que hagan cesar, cual deseamos, el estado de inquietud que se nota aun entre los alumnos del citado colegio.»

Hace dos meses que el Sr. Santa Cruz comisionó al Brigadier de la Armada, D. Juan de Dios Izquierdo, individuo del Ayuntamiento, para girar una visita de inspección al Colegio Naval, y al cumplir S. M. con este encargo, entre otras medidas, importantes cuando menos, se dice que ha propuesto al Gobierno que las habitaciones de los colegiales se cierran con verjas de hierro, las cuales solo se abrirán á las horas de lección ó de recreo, debiendo en todo otro caso permanecer cerradas, obligando á los jóvenes, por medio de la fuerza, á permanecer en sus respectivas habitaciones, de las cuales, aun para las más perentorias necesidades, no podrán salir sin permiso de sus Jefes.

Creemos que en establecimientos de semejante índole es indispensable una severa disciplina, pero el encierro nunca ha sido considerado en ellos como medida preventiva, y si como preventivo castigo. ¿Qué es, por tanto, lo que ha movido al Sr. Izquierdo á proponer una reforma que hasta ahora á nadie había aconsejado la razón ni la experiencia? ¿Es medio á propósito á despertar ideas de respeto la restricción de la libertad hasta un límite tan exagerado?»

Estamos autorizados para asegurar que todas las medidas adoptadas ó propuestas por el Brigadier de la Armada y Vocal del Ayuntamiento D. Juan de Dios Ramos Izquierdo, durante la revista general de inspección del Colegio Naval militar que le fue confiada por el Gobierno de S. M. en el mes de Marzo último, han estado dentro de los límites del reglamento vigente y de las facultades que se le confirió para que dicho establecimiento se pusiese en los unos sentidos al nivel de los mejores de su clase, si ya no lo estuviese; por consiguiente, ni las adoptadas por dicho Jefe, ni las propuestas al Gobierno, han sido inoportunas cuando menos, como dice el articulista, pues que el objeto de ellas fue el de que la disciplina militar, instrucción facultativa y moralidad de los aspirantes de Marina, se elevará al grado que es debido para honra de la nación y del cuerpo de la Armada.

Es cierto que el mismo Jefe ha propuesto, de acuerdo con el Sr. Capitán General del departamento de Cádiz y el Director del propio Colegio, que á los frentes de los camarotes ó dormitorios de los aspirantes se les pongan unas sencillas cancelas de hierro, no verjas, con el objeto de que cerradas durante las horas de descanso de la noche, no puedan los jóvenes salirse de sus respectivos alojamientos para ofenderse recíprocamente, como ha sucedido en algunas ocasiones, burlando el cuidado de los Jefes y demás vigilantes en las altas horas de la noche; y si bien es cierto que en estas estarán cerradas las cancelas con pestillos, no les faltarán á los aspirantes medios de satisfacer en dichos alojamientos sus perentorias necesidades, y las correspondientes campañas para ser atendidos prontamente por los vigilantes en cualquiera urgencia que les ocurra: la idea no es nueva, pues en algunos Colegios extranjeros de la misma clase está adoptada de igual ó semejante modo con buen éxito; y si para el Naval militar se han propuesto las ligeras cancelas de hierro en cuestión, y que á la parte superior de los camarotes se les ponga alambros, ha sido, además del objeto expresado, el de no quitar ventilación ni claridad, como sucedería cerrándolos con maderas ó tabiques de ladrillo y puertas.

Solo el deseo de acriminar los actos del Sr. Izquierdo por efecto de resentimientos extraños á la revista que ha pasado, son tal vez los que pueden haber dado margen al articulista á censurar las medidas á que nos referimos, encaminadas todas al buen porvenir de los aspirantes y de la Marina, aunque algunas parezcan demasiado fuertes á algunos padres de estos que no quieren reflexionar que con ellas resultará bien á sus hijos, y que si el Gobierno de S. M., con presencia de los antecedentes que las hayan originado, las aprueba, cumplirá la alta misión que le está confiada.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del jueves 5 de Junio, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Valencia y Zaragoza.

MADRID.—Para tomar parte en las grandes maniobras militares, á que asistirá la Reina, vendrán el batallón cazadores de Vergara, otro de Logroño, y las fuerzas todas del Pardo y Alcalá. Se reunirán unos 2,000 caballos y 60 piezas de artillería. (Epoca.)

Este verano, según hemos oído, se hará una prueba con las aguas del Lozoya, dejándolas correr por toda la parte del canal que debe estar concluido hasta un punto inmediato al pueblo de San Agustín. (Esperanza.)

Hemos tenido ocasión de examinar el proyecto presentado á las Cortes Constituyentes por D. José Martín Alegria, para el establecimiento del Registro del estado civil en España, y no podemos menos de tributar á su autor el justo elogio que á nuestro juicio merece. Esta reforma, reclamada há ya mucho tiempo en nuestro país por su utilidad de todos reconocida, la desenvuelve y plantea el Sr. Alegria en su proyecto de una manera tan bien combinada y tan sencilla, que á la vez de dar por resultado las inmensas ventajas que se propusiera, reúne además de la economía en los gastos para su ejecución, como lo demuestra prácticamente en las observaciones que preceden al proyecto del reglamento.

Los beneficios que el acertado trabajo del Sr. Alegria ofrece á primera vista, se dejan conocer, ya por la base general y uniforme que para los registros establece, ya por los innumerables datos que estos facilitarán al Gobierno, para proporcionarse con el tiempo un exactísimo censo personal de población, con interesantes detalles; ya por la exactitud con que aquellos podrán obtenerse por cualquiera que los necesite; ya, en fin, porque para adquirirlos habrá muchas más fuentes adonde recurrir en bien y utilidad del servicio público.

La sola consideración de estas ventajas, prescindiendo de otras muchas que el Sr. Alegria, y que sería prolijo enumerar, lo reconoce lo bastante para que encuentre la acogida que por su importancia merece.

Así lo deseamos á su autor, felicitándole al propio tiempo por su útil y bien meditado trabajo. (Sur.)

VIGO 1.º de Junio.—Anteayer llegaron á esta plaza la Plana mayor y tres compañías del primer batallón del regimiento de Saboya, destinados á guarnecerla. (El Faro.)

OVIEDO 2 de Junio.—Sabemos que la sociedad del Crédito Mobiliario ha ofrecido mandar ingenieros que reconozcan las minas de carbón de Riosa y el trayecto que media de estas hasta Trubia, con objeto de entrar en negociaciones respecto á la construcción del ferrocarril proyectado, que tanta importancia deberá dar al grandioso establecimiento que lleva aquel nombre.

También es posible que la misma compañía trate de tomar á su cargo el ferrocarril de Trubia á Oviedo, impulsando las obras del de este punto á Noreña. (Faro Asturiano.)

BARCELONA 1.º de Junio.—El Excmo. Ayuntamiento se ocupa con actividad en la importante cuestión de subsistencias. Conocidos anteayer, á invitación del propio cabildo, varios comerciantes, obtuvo todas las seguridades imaginables de que había en esta capital suficiente acopio de cereales para llenar todas las necesidades del consumo durante uno ó dos meses, y que se esperan en nuestro puerto cargamentos de trigo y cebada, y desde las tres hasta las cinco de la tarde, el propio cabildo estuvo reunido en sesión extraordinaria y á excitación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para tratar de tan privilegiado asunto.

En confirmación de la noticia que dábamos ayer, relativa al túnel de Martorell, se nos ha asegurado que hay fundadísimas esperanzas de que antes que se termine la próxima semana, quedará abierto ó practicable para los operarios.

No consta se desplaza bastante actividad para la represión del fraude por el cuerpo de carabineros de esta capital, habiéndose hecho varias aprehensiones de géneros de ilícito comercio á bordo de los buques surtos en el puerto en los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

El Sr. D. Joaquín María Nin, Diputado á Cortes, considerando incompatible el cargo de representante del país con los destinos que desempeña, ha hecho dimisión de la Comisaría de guerra de esta ciudad y de la inspección de hospitales militares de la misma. (D. de B.)

MALLORCA.—Los periódicos de Palma llegados, y que alcanzan al día 30, nada anuncian digno de interés general. Con el vapor Rey D. Jaime llegaron el jueves á dicha ciudad el Excmo. Sr. D. José María Hué, Fiscal del Tribunal Supremo y hermano del Sr. Regente de aquella Audiencia, y el Sr. D. Andrés Leon y Martín, Juez de primera instancia en comisión del partido de Palma, en reemplazo del Sr. D. Mariano Peralta, que ha sido destinado también en comisión al expresado Tribunal.

MOLINS DE REY 1.º de Junio.—Serían las ocho de la noche de ayer cuando quedó perforado el grandioso túnel de Martorell, y con tan fatigoso acontecimiento es indescribible la alegría que reina entre todas las personas interesadas.

La pericia y el tino desplegado por el Ingeniero Mr. Roodtz y los Sres. De-Berque hermanos, han dado por resultado la combinación de no haber habido discrepancia en su rectitud por ambos lados, cosa difícilísima en semejantes trabajos.

Con motivo de este acontecimiento, la Dirección ha dispuesto suspender por hoy los trabajos en dicho túnel, dando á los 400 trabajadores que se ocupan una abundante comida, satisfaciéndoles también el jornal. (C. de A.)

MAYO 5 de Mayo.—Parece que á consecuencia de haberse anteayer paralizado algún tanto la venta del trigo al por menor, y que el poco que se encontraba se exigía á razón de 92 rs. la cuartera, cuando el día anterior lo había abastecido y no se pagaba más que á 76 reales, algunas mujeres se presentaron al Presidente de la Junta de cereales, que lo es el Excmo. Sr. Gobernador militar de la isla, demandando justicia contra lo que estaba sucediendo con el principal artículo de nuestra subsistencia. Las mismas mujeres manifiestan que S. E. las dirigía palabras de consuelo, ofreciéndolas que se ocuparía desde luego de este grave asunto. (D. de B.)

SAN SEBASTIAN 31 de Mayo.—En el periódico La Iberia, correspondiente al día 24 de este mes, se publica un comunicado suscrito por D. Diego Inarrosa, quien con motivo de las gracias concedidas por S. M. á los que se distinguieron en la provincia de Guipúzcoa durante la epidemia del cólera-morbo, ha censurado al Gobernador de la provincia D. Eustasio de Amilibia, que congresó sus desvelos en aquella época al bien de la humanidad, llevando á todas partes donde eran necesarios los auxilios de su protectora autoridad con la puntualidad que su deber exigía.

Los hechos en que pretende fundar sus cargos el comunicante no son exactos, y conviene por lo tanto rectificarlos.

Grandes habrán sido los servicios del Sr. Inarrosa, pero sin que nadie haya tratado de rebajarlos en lo más mínimo: el mismo Sr. Alcalde, cuya justificación reconoce aquel, no tuvo á bien hacer mención de ellos al remitir al Sr. Gobernador la relación que usó para ser nombrado formador á todos los Alcaldes de las personas que se habían señalado en cualquier concepto durante aquella época calamitosa. La única recomendación personal que hizo la Autoridad local, fue á favor de D. Joaquín de Mendizábal y D. Roque de Heriz, y esto bastará para convencer á cualquiera de que el Gobernador, cuya caballerosidad le hace incapaz de abrigar sentimientos tan ruidosos como los que quiere atribuirle el comunicante, no hizo más que seguir con severa imparcialidad la senda que se le había trazado en la cuestión de recomendaciones al Gobierno, absteniéndose de pedir gracias para nadie, y concretándose á formar tres relaciones, con sujeción á las clasificaciones hechas por las Autoridades locales, y por los datos que existen en el Gobierno civil.

Sirva esto también de contestación al suelto que publica el mismo periódico el día 27 del corriente.

Conviene además rectificar una inexactitud cometida por el comunicante al hablar de la traslación á otro local de los pobres de la casa de beneficencia. Esta providencia fue iniciada en la Junta de Sanidad, y sostenida por el Sr. Gobernador después de haber oído el dictamen de los facultativos, y se llevó á efecto, procediendo inmediatamente á evacuar la casa de Misericordia de los niños y ancianos que la ocupaban, á cuyo fin se

aceptaron los generosos ofrecimientos que de sus casas de campo hicieron para este objeto, primero por mediación del Gobernador, el Sr. D. Joaquín Mendizábal, y luego D. Roque Heriz, contando al mismo tiempo con la expresa de la plaza de los. Vase como hubo toda la oportunidad necesaria para evitar que el mal se propagase, como efectivamente se consiguió, sin que hubiera sido indispensable en el acto de la traslación la intervención material de la Autoridad superior de la provincia, que en aquellos momentos se ocupaba en proporcionar á otros pueblos los auxilios que necesitaban para hacer frente á verdaderos conflictos, que felizmente no experimentó San Sebastián, donde ni por un instante faltó asistencia completa y esmerada á los enfermos, y eran abundantes los recursos. El Gobernador de la provincia, no solo inspeccionó cuando fue necesario el servicio sanitario de la capital, sino que recorrió los pueblos donde más se cebaba el mal, cumpliendo con el deber que le imponía su cargo. (Corresponsal de la Gaceta.)

EXTERIOR.

La noticia de la amnistía promulgada por el Emperador de Rusia, es absolutamente oficial. Hé aquí en qué términos la anuncia el Correo de Varsovia:

«Deseando S. M. el Emperador probar su clemencia paternal á todos los que, después de haber salido ilegalmente del reino de Polonia ó de los Gobiernos del Este del imperio, deploran su falta y quieren volver á su país; deseando al mismo tiempo probarles que sus delitos anteriores han sido olvidados, se digna autorizar á sus Enviados en el extranjero para que reciban sus peticiones para obtener permiso de volver.»

«En seguida se concederá á los peticionarios el permiso de volver: no estarán sujetos á ninguna investigación ulterior ni á ninguna responsabilidad ante los Tribunales. Al contrario, entrarán todos, desde que vuelvan, en el ejercicio de sus derechos civiles y de su clase, y después de tres años de una conducta irreprochable, podrán ser admitidos al servicio público, donde podrán ser útiles al país y dar una prueba de la sinceridad de sus sentimientos.»

«Se exceptúan de esta gracia del Monarca los emigrados que, por sus procedimientos, hayan probado ó no dejen de probar su incorregible odio al Gobierno ruso.»

Sigue á esta nota otra, restituyendo á los soldados polacos comprometidos en la revolución de 1830, así como á sus viudas y huérfanos, los derechos para la pensión de retiro. Ultimamente, las cartas de Varsovia aseguran que el Emperador de Rusia ha ofrecido «mantener todo lo que el Emperador Nicolás ha otorgado á Polonia.» Sabido es en efecto que, después de haberse abolido la Constitución de 1815, el Emperador Nicolás otorgó al país en 1832 un estatuto orgánico con los Estados electivos con voz consultiva en ciertos asuntos de Gobierno.

Un despacho de Berlín del 31 dice que aquel mismo día el Rey, acompañado del Emperador Alejandro, de los Príncipes y de muchos Soberanos extranjeros, estaba revisando la guarnición de Berlín y de Postdam.

Hé aquí el resumen de las noticias que nos traen los diarios franceses sobre las inundaciones que recientemente han tenido lugar en varios departamentos. El Loire y todos sus afluentes han crecido en proporciones alarmantes; y desgraciadamente, según el Journal du Loiret, este estado de cosas no es local. En la línea del centro está interceptada en dos puntos la comunicación: entre Clermont é Issoire, y entre Varennes á San German. El camino de hierro no corre sino hasta Varennes.

El Cher, que había crecido también considerablemente, causaba el 31 de Mayo mucho cuidado. La Autoridad había tomado todas las medidas necesarias para prevenir las desgracias que de esto pudieran resultar. El 31 las aguas del Allier crecían seis centímetros por hora; continuaba lloviendo, y había mucho cuidado por los funestos resultados que se esperaban.

De Nevers escribían el 31 á un representante de minas en Nantes, que no cesaba de llover, y que todos los ríos habían salido de madre. También el Saone ha salido de madre, y se temía mucho por las cosechas.

El Ródano, según dice la Salut Public de Lyon del 31, había subido 20 centímetros más que en 1840. Huba inundado todas las calles que se hallan en un nivel mediano de Lyon. Se andaba en barcos por la plaza Bellecour; la plaza de la Caridad, la calle de las Massonieres, la calle Borbon y la imperial estaban inundadas.

La situación era más terrible en la otra orilla: á la una y media de la noche se rompió el dique del Campo Grande, á la altura del fuerte nuevo, en una longitud de 450 metros. Allí había 1,400 hombres del ejército de Lyon, y se estaban haciendo toda clase de esfuerzos para salvarlos. Había corrido la voz de que se habían ahogado 300, pero no es exacto. Libre el agua en su curso, se precipitó en los arroyales, y arrastró más de doce casas. Después el agua rompió un muro del fuerte de Brotteaux, é invadió cuarteles que hasta entonces habían estado protegidos.

El camino de hierro de San Estéban fue invadido por un torrente que arrastraba árboles y enormes peñas. La casa de la Alcaldía y la Comisaría de Villeurbanne habían desaparecido.

Un despacho de Grenoble del 31 dice que las inundaciones son generales en todo el distrito. Las pérdidas son considerables, porque todas las cosechas estaban sin segar, pero nadie ha perecido. Únicamente se han hundido algunas casas.

El Morning-Post del 31 de Mayo se extraña de que la Bolsa haya respondido tan débilmente al anuncio fijado por el Director del Banco de Inglaterra, de la reducción de un 1 por 100 del descuento. Con este motivo dice que algunas personas han tratado de averiguar las causas de este suceso. Unos le atribuyen á que se espera la negociación de un nuevo empréstito ruso. El Morning-Post cree que las disensiones de Inglaterra con los Estados-Unidos no presentan un aspecto bastante serio para los dos países, y en cuanto á la cuestión italiana se la considera como capaz de ejercer una grande influencia en el crédito público.

La sociedad universal para el fomento de las artes y de la industria establecida en Londres, ha acordado repartir 69 medallas de honor á las personas y establecimientos siguientes de España y de las posesiones españolas en Ultramar.

España.—Sociedad económica de Madrid.—Sociedad económica de Sevilla.—Sociedad económica de Valencia.—Escuela forestal de Villaviciosa.—Instituto agrónomo de Cataluña.—Asociación general de ganaderos.—D. Justo Hernandez, ganadero.—Señores Alvear y Ward, propietarios cultivadores en Montilla.—Fundación Real de cañones de Sevilla.—Fundación Real de Trubia.—Fábrica Real de armas blancas de Toledo.—Compañía Leonense Asturiana.—Compañía Palentina Leonesa.—Fábrica del señor Arrambarrí y compañía, en Guipúzcoa.—Señor Larrañaga, fabricante de limas en Eibar, Guipúzcoa.—D. E. Zuloaga, fabricante de armas ada-

mascadas de lujo en Eibar, id.—D. L. Zuloaga, hijo, cincelador sobre acero, Madrid.—Platería de Martínez, Madrid.—Señor Moratilla, platero, Madrid.—Señor Fábregas, platero, Barcelona.—Señor Isaura, platero, Barcelona.—Fábrica de loza y fundición de Sargadelos, Galicia.—Sociedad de la Aulencia, de productos cerámicos, Valdemorillo, cerca de Madrid.—Fábrica de loza de la Cartuja, Sevilla.—Señor de Miguel, mecánico, Madrid.—Señor Jimenez, ebanista, Madrid.—Señores Perez, hermanos, ebanistas, Barcelona.—Señores Arrufat y Barnet, fabricantes de conservas en Villanueva y Geltrú, Cataluña.—D. F. Zuloaga, fabricante de conservas alimenticias, Coruña, Galicia.—Señor Canales, fabricante de esencia de limón y de ácido cítrico, Málaga.—Señor Cros, fabricante de productos químicos, Barcelona.—M. J. Bert, introductor de la fabricación de productos estéreos en España.—Señores Borrell, hermanos, fabricantes de productos químicos y farmacéuticos, Madrid.—Señor Roig, fabricante de pieles finas y marroquines, Madrid.—Señor Vignaux, fabricante de pieles curtidas, Barcelona.—Viuda Ribet é hijo, fabricantes de papeles pintados, Barcelona.—D. D. Delicado, fabricante de id. id., Torre del Mar, Málaga.—Señor Romani, fabricante de papel, Capellades, Cataluña.—Señor Garzaibál, fabricante de id., Valladolid.—Señor Mitjana, fabricante de abanicos, Málaga.—Sociedad La España Industrial, fabrica de algodones, Cataluña.—Señores Escudero y compañía, fabricantes de lonas, Cervera del río Alhama, Logroño.—Señores Trueta y Campo, fabricantes de paños, Renedo, Santander.—Señores Amat, Frias y Vieta, fabricantes de paños, Tarrasa.—Señores Escuders, fabricantes de sederías, Barcelona.—Señores Dotres, Clavé y Fabra, fabricantes de sederías, Barcelona.—D. V. Orduña, id. id., Valencia.—Señores Dotres, Gaspar y compañía, id. id., Valencia.—Señor Fiter, fabricante de blondas, Barcelona.—Señor Margarit, id. id., Barcelona.—Cincuenta medallas.

Poseiones españolas en Ultramar.—Señor Dueñas, productor de tabaco en la Vuelta de Abajo (isla de Cuba).—Hija de Cabañas, fabricante de cigarrillos, Habana.—Sr. Dr. Saulo, fabricante de productos químicos, Matanzas (isla de Cuba).—Sr. Henna, productor agrícola, Puerto-Rico.—Sr. Cladellas, productor agrícola, id.—Sociedad económica de Manila, (istas Filipinas).

Sabido es de todos el deplorable estado en que se ha encontrado y aun se encuentra Grecia por las partidas de bandidos que infestan algunas provincias del reino. Los periódicos franceses é ingleses escribieron con este motivo artículos en que fulminaban acusaciones terribles contra el Gobierno griego, al que acusaban de favorecer el latrocinio. El Diario oficial de Atenas replicó á estos periódicos, pretendiendo que jamás había gozado Grecia de una paz y de una tranquilidad como la que en la actualidad goza. Podrá ser esto muy cierto, pero la verdad es que los artículos del Monitor griego no han convencido á nadie. En prueba de ello, hé aquí lo que sobre este particular dice la Independance Belge.

«Muéstranse muy irritados en Grecia por los artículos publicados acerca de aquella nación en los periódicos ingleses, y por las palabras huimilantes que Lord Palmerston pronunció en pleno Parlamento contra la impotencia del Gobierno de Atenas para vencer á los bandidos. Se comprende la explosión de esos sentimientos patrióticos y el respeto que merecen; pero el amor patrio, por vehementemente que sea, no debe llevar el extremo de cercar voluntariamente los ojos al mal, ó aun á ocultar, para, la verdadera situación del país y censurar que esta sea revelada. Se han verificado numerosas ejecuciones, y continúan todavía; el Gabinete griego se ha agitado mucho para restablecer la seguridad pública, pero no se ha obtenido resultado alguno definitivo, y nada indica una mejora próxima. A juzgar por las correspondencias que recibimos, en Grecia los hombres sinceros no niegan aquella situación, pero arrojan la responsabilidad de los hechos sobre el estado de desorganización social que reina en el Epiro y en Tesalia, es decir, en las partes de la antigua Grecia que fueron separadas de ella en 1832 para quedar bajo el dominio de Turquía.»

Esa desorganización es harto positiva por desgracia, los periódicos de Constantinopla contienen pruebas de ella con harta frecuencia. También es cierto que en las fronteras de ambos países, que no se halla demarcada con exactitud, los kleptas griegos y los albaneses otomanos, pueblos igualmente feroces, belicosos é indomables, se hacen una guerra continua de saqueos y de asesinatos; pero estos son desórdenes que dependen esencialmente del terreno en que se producen; que por parte de Grecia al menos sería fácil reprimir; y que finalmente, no deberían extender sus estragos á Beocia, á la isla de Eubea, ni á las mismas puertas de Atenas. En ese punto estraban las reconveniones que dirige la Europa civilizada á Grecia, porque esta no ha olvidado los crímenes cometidos en el camino del Pireo, ni las desgracias tan inmerecidas que agobiaron al Sr. Boutouris, el Diputado de Chelcis, cuando en una sola noche perdió su familia y su fortuna.

Se ha supuesto también que los actos de los bandidos eran demostraciones políticas; pero en este caso el domicilio del Sr. Boutouris debió ser sagrado para los asesinos, como un defensor ardiente de la nacionalidad griega.

La causa verdadera del mal son las ilusiones con que Grecia se alimenta. En vez de replegarse sobre sí misma y de emplear todas sus fuerzas, toda su energía en desarrollar las riquezas naturales de su suelo y de su ventajosa posición geográfica, aun en el día, después de firmada la paz, fomenta un sueño irrealizable. A sus ojos los aliados han hecho traición á la civilización en Oriente: á pesar de Francia, de Inglaterra y de la Europa entera, es preciso expulsar á los turcos y arrollarlos hasta el fondo de Asia para dejar lugar á la raza griega. A las deliberaciones de los hombres de Estado del Occidente; á las declaraciones solemnes de todas las Potencias; á los tratados firmados, debe oponerse una resistencia pasiva y aguardar con paciencia el día de la venganza. Hé ahí el sueño; hé ahí el reto; hé ahí las protestas contra las cuales llegará á estrellarse el porvenir de Grecia si no entra en vías más prudentes, más mesuradas, más conformes con los deberes verdaderos de su emancipación.»

AUSTRIA.—Vienna 27 de Mayo.—Créese generalmente que las razones de familia y de piedad, que parecen motivar el viaje del Emperador Alejandro á Berlín, no son las únicas que le hayan determinado, y que la política entra por algo. Se piensa especialmente que la cuestión del tratado del 15 de Abril y la de la organización de los Principados serán en Berlín el objeto de conferencias entre los Soberanos de Prusia y Rusia. Parece saberse positivamente que se desea reunir los dos Principados bajo un Príncipe alemán, aun cuando no puedan conocerse hasta ahora las razones en que se funda esta convicción, debiendo añadir únicamente que las simpatías alemanas se manifiestan á cada paso en los Principados. Así en el nuevo Banco que se quiere crear en los Principados, todas las emisiones deben efectuarse bajo el sistema monetario prusiano. (Gaceta de la Bolsa.)

IDEM.—Id. 28.—Asegúrase que no se ha enviado á Nápoles, ni por la corte de Viena, ni por la de Prusia, nota colectiva, ni nada que se le parezca. Las dos Potencias se limitan á hacer representaciones amistosas al Gobierno napolitano, con el objeto de hacerles dulcificar un tanto su sistema político.

Dícese que el Rey de Nápoles se muestra dispuesto á ceder á estas representaciones, pero que rechaza la intervención de Inglaterra y Cerdeña. El reino de las Dos Sicilias es mayor en población y territorio que el de Cerdeña, y su Soberano se cree con mejor derecho que el de esta última nación á ser el representante de toda la Italia. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.—Berlín 27 de Mayo.—A juzgar por algunas correspondencias oficiales, el viaje del Emperador de Rusia á Berlín ha producido grande admiración en el mundo diplomático. Hay quien piensa que el Rey de Prusia asistirá á la coronación del Emperador en Moscú, y que este ha querido por tanto prevenir la visita de su hijo. Algunos ven en esta entrevista cierta demostración contra el tratado de 13 de Abril. En todo caso, semejante visita tendrá por objeto consolidar la posición del Barón de Baulberg en Berlín. Causátese que, cuando el Emperador Alejandro fué á Crimea, vió con sorpresa que la calzada que debía haberse hecho hasta aquel punto no estaba concluida.

El Estado había pagado mucho ántes los trabajos de este camino, y aunque las cuentas se habían formado para el total y estaban liquidadas, solo se habían construido algunas leguas. El Emperador hizo llamar al empleado que tenía á su cargo la construcción, quien temblando manifestó haber recibido orden de San Petersburgo para anunciar oficialmente la conclusión del camino y enviar las cuentas liquidadas. Se dice que esto ha sido causa de la destitución de un alto funcionario. (Gaceta de Augsburgo.)

IDEM.—Id. 29 de Mayo.—Asegúrase que la llegada del Rey y de la Reina de Sajonia á Berlín tiene relación con un casamiento proyectado entre el Gran Duque Miguel y una Princesa de la casa Real de Sajonia.

Las negociaciones relativas al peaje del Sund continúan con actividad. Dinamarca no ha renunciado á la esperanza de decidir á Inglaterra por adherirse al protocolo firmado por Rusia, Suecia y Oldenburgo, y arreglarse con los Estados-Unidos de la América del Norte. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem, id.—El Emperador Alejandro será recibido con honores extraordinarios. La población le hará muy buena acogida, puesto que se ha difundido en el público la opinión de que el Zar está dispuesto á introducir en Rusia las costumbres y la civilización de Europa, y verificar grandes reformas. Asegúrase que la salud de la Emperatriz viuda de Rusia se ha mejorado mucho. El Gran Duque Miguel se irá á Oels, en Silesia, con el Coronel de Schütz que se le ha unido en Berlín. Va con el objeto de ver el regimiento de hisares que manda el Coronel Schütz.

El General Williams asistió anteayer al concierto del jardín Kroll con el Embajador de Inglaterra. Lord Bloomfield es el primer agregado de la Embajada turca. El bravo defensor de Kars ha sido objeto de la atención general, y fue saludado con gran respeto por todos los Oficiales que se paseaban en el jardín. Entre ellos se encontraba el Príncipe de Hohenzolhe, Jefe del primer regimiento de la Guardia y Ayudante de campo del Rey. (Gaceta de Correo.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Norberto, Obispo y fundador. Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

12,002½ fanegas de trigo.
65½ arrobas de harina de id.
2,186 libras de pan cocido.
13,999 arrobas de carbón.
106 vacas que componen 47,827 libras de peso.
543 carneros que hacen 15,099 libras.
200 corderos con 5,602 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 5 de Junio de 1856.—V. Ferrás.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 29 ½ á 32	rs. vn.
Algarrobas.....	.. á 20	rs. vn.
Trigo vendido. Precios.		
285.....	56	
112.....	57	
48.....	57 ½	
185.....	58	
70.....	58 ½	
773.....	59	
100.....	60	
1,573		

Madrid 5 de Junio de 1856.

BOLSA.

Estuvo desanimada. El 3 consolidado se ofreció durante Bolsa á 42-90, y á última hora á 87½ hallando dinero á 42-85. La diferida abrió en Bolsa á 25-85, y una hora después de cerrada se ofreció á este precio, y el dinero no pasaba de 25-80. La amortizable de primera y segunda no han sufrido alteración.

Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. han hallado dinero á 81-50 (1 por 100), las de 2,000 á 83-50 (¼ por 100 alza). Las de Junio á 82-50 (50 céntimos alza), y las de